

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 31612218.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV

HERMOSILLO, SONORA LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NUM. 21

II SECCION SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por los vecinos del poblado "El Bajío" municipio de Caborca, Sonora. 2

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovida por los vecinos del poblado "Los Nortefios" municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 3

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovida por los vecinos del poblado "Ultimo Esfuerzo" municipio de Caborca, Sonora. 5

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Arq. Cuauhtémoc Pérez Román y Otros, en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Villafontana primera etapa" de Ciudad Obregón, Sonora. 7

NOTARIAS

AUTORIZACION C. Juez Local Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió María Carrazco Venegas. 22

EDICTO Jurisdicción Voluntaria delcarativo de propiedad, información de dominio promovió Pomposa Salazar Pérez. 22

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Jesús Nájera Elías y Eva Salazar Santillanez de Nájera. 22

EDICTO Juicio Intestamentario bienes Nestor González López. 22

EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Salvador Ramírez Bañales. 22

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Iruretagoyena y María de los Angeles Morales Vda. de Iruretagoyena. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pablo Romero Verdugo. 22

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de José Valtierra Vargas. 22

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Teresa Verdugo Vda. de Valenzuela. 22

EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Blanca Luz Karam Ibarra. 22

EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Adalberto Moreno Salcido. 22

EDICTO Juicio Declarativo de Propiedad promovió Cruz Soberanes Ayala Vda. de Siaruiqui. 22

EDICTO Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió Pablo Medina Mejía. 23

EDICTO Información Ad-Perpetuam promovió Rubén Vázquez Casillas. 23

EDICTO Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió María de los Rios Félix. 23

UDICTO en Juicio Ejecutivo Civil sobre derechos reales promovió Juan Ignacio Cisneros Alvarez contra Andres Chong-Qui, Andres Chong Zendejas, Erik César Krauss. 23

EMPLAZAMIENTO a Juan Manuel Cornejo Jiménez en Juicio Divorcio Necesario promovió Adelina Galvez Gámez. 23

C.DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA, MEXICO
P R S E N T E.-

Ej. "EL BAJIO" A 29 DE ABRIL DE 1984

DISTINGUIDO SEÑOR DOCTOR:

EN OFICIO No. 23 DE MAYO DE 1983; LOS EJIDATARIOS DEL EJIDO "EL BAJIO" MPIO. DE CABORCA EDO. DE SON. NOS DIRIGIMOS A USTED CON--
EL FIN DE SOLICITARLE UNA AMPLIACION PARA NUESTRO EJIDO, CON---
FUNDAMENTO EN EL ART. 272, 241 Y 242, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PEDIMOS LA AMPLIACION DE NUESTRO EJIDO SEÑALANDO LOS TERRENOS QUE COLINDAN AL PONIENTE CON LA VIA DEL FERROCARRIL; AL NORTE CON EL MISMO EJIDO EL BAJIO; AL ORIENTE CON EL EJIDO LA HERRADURA; AL SUR CON LOS TERRENOS DE LA ESTACION EL SAHUARO.

DICHA AMPLIACION LA PEDIMOS, YA QUE LOS TERRENOS DE--
QUE FUIMOS DOTADOS EN SU MAYORIA SON LOMAS Y CERROS QUE NO SERIA--
POSIBLE SEMBRARLOS POR METODOS DE POCO COSTO, EN CABMIO LOS QUE ESTAMOS SOLICITANDO SI SON APTOS EN SU MAYORIA PARA LA AGRICULTURA--
Y NOS VENEFICIARIA A 77 EJIDATARIOS DEL CENSO BASICO MAS 310 AVE--
CINDADOS, QUE ESTAN INGRESADOS A NUESTRO EJIDO.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADECEMOS LAS ATENCIONES QUE TENGA PARA EL PRESENTE Y NOS REPETIMOS DE USTED COMO SUS ATENTOS--
AFECTISIMOS Y SEGUROS SERVIDORES.

A T E N T A M E N T E

"TIERRA Y LIBERTAD"

EL SECPETARIO

EL PRESIDENTE

EL TESORERO

LUI F. DIAZ N

MIGUEL DE LA O CIBRIAN

JESUS JIMENEZ QUINTO

Miguel de la O Cibrián
Cmde el Ejido
Municipio de Cabarcá, Sonora

Jesús Jiménez Quinto

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

AMPLIACION

Los suscritos Campesinos Mayores de edad, todos Hijos de Ejidatarios, Mexicanos por Nacimiento en pleno goce de nuestros Derechos Civiles y Políticos, por carecer de la Unidad mínima de dotación, a Usted atentamente solicitamos con fundamento en las garantías que nos consagra Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da derecho a solicitar un pedazo de Tierra para satisfacer las necesidades Económicas de nuestras Familias Campesinas y con fundamento en lo establecido en el artículo 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a Usted la Primera Ampliación de Ejidos de éste Poblado Ejidal, denominado "LOS NORTEÑOS", del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, dentro del radio de absión de 7 de éste Poblado Ejidal de LOS NORTEÑOS, Mpio. de Puerto Peñasco, Sonora.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes Compañeros para que Constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, quienes se comprometen a cumplir fiel y enrradamente con lo establecido por el artículo 19 de la mencionada Ley—siendo los siguientes:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Enrique Martínez M. ENRIQUE MARTINEZ M.	EDUARDO RAMIREZ CRUZ
Maria Obdulia Zavala MARIA OBDULIA ZAVALA	ROSA IMELDA LOPEZ
ABELARDO SANCHEZ CRUZ	MA. DEL CARMEN PINEDA

Suplicándole encarecidamente libres sus respetables órdenes y se publique nuestra solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se turne el Expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que este Organismo lleve a cabo los trabajos Censales, Previos e Informativos y se dicte el Mandamiento Governamental, poniéndonos en posesión provisional de los Terrenos Ejidales que corresponden a la Primera Ampliación, ya que somos campesinos dedicados al trabajo de Campo.

Señalamos para toda clase de notificaciones y recibir correspondencia, en Ave. Luis Encinas #217, Apdo. Postal 266 Puerto Peñasco, Sonora.

POB. "LOS NORTEÑOS", Mpio. de Puerto Peñasco, Sonora a 24 de Noviembre de 1983.

A CONTINUACION SIGUEN NOMBRES CON SUS HUELLAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES:

Enrique Martínez M.
ENRIQUE MARTINEZ M.
MARIA ENCINAS DUARTE
MARIA ENCINAS DUARTE

Maria Obdulia Zavala
MARIA OBDULIA ZAVALA

CECILIA RASCON RUIZ

Ma. Del Carmen Pineda Celaya
MA. DEL CARMEN PINEDA CELAYA

[Signature]
CONCEPCION RAMOS ZEPEDA

[Signature]
RICARDO VALENCIA GARCIA

CESAR MARTINEZ MUÑIZ

JORGE ANDRES CRAWSTOR

[Signature]
ROSA IMELDA LOPEZ

Abel Venegas
ABEL VENEGAS CASTREJON

[Signature]
JULIA PUERTA CARRILLO

Mari Aurelia Luna Peinado
MARI AURELIA LUNA PEINADO

[Signature]
ANA LIDIA SALAZAR
ANA LIDIA SALAZAR

ROBERTO ENRIQUEZ

[Signature]
FRANCISCO MANUEL VALENCIA G.

Alberta Carrillo de Luna
ALBERTA CARRILLO DE LUNA

[Signature]
BENJAMIN HERNANDEZ LUNA

Martina Luna Valenzuela
MARTINA LUNA VALENZUELA

ABELARDO SANCHEZ CRUZ

Eduardo Ramirez Cruz
EDUARDO RAMIREZ CRUZ

[Signature]
CESAR MURRIETA

Oscar Rascon Ruiz
OSCAR RASCON RUIZ

[Signature]

La Autoridad Municipal que suscribe, CERTIFICA y hace Constar que las firmas con sus Huellas Digitales que figuran en la presente Solicitud, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los Campesinos que asistieron a su Asamblea.

A.T.E.N.T.A.M.E.N.T.E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
A 24 DE NOVIEMBRE DE 1985

[Signature]

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.,
PRESENTE.-

Los suscritos ejidatarios que radicamos en el poblado "ULTIMO ESFUERZO", Municipio de Caborca, Sonora, muy respetuosamente nos dirigimos a Usted, con el objeto de solicitar Dotación Complementaria, para nuestro ejido, por las siguientes razones:

Los terrenos que el Gobierno Federal nos entregó por Resolución Presidencial del 5 de Octubre de 1972, ejecutada el 7 de Agosto de 1973, no nos fueron útiles para la explotación agropecuaria, por encontrarse ya establecida la veda en ese Distrito de Riego # 37 Altar, Pitiquito, Caborca, por Decreto Presidencial del 18 de Octubre de 1962.

En virtud del problema expuesto en el párrafo anterior; el 19 de Noviembre de 1979, se nos dió posesión de 500-00-00 Hectáreas adquiridas por el Banco Rural del Noroeste, S.A., con agua y crédito, como parte de un programa de reacomodo campesino en la región. En la actualidad estamos trabajando en forma colectiva dichos terrenos, mediante la S.P.R. de R.I.- "24 de Octubre", en la que fuimos reacomodados 21 ejidatarios de nuestro ejido y 7 adjudicatarios del mismo, dando un total de 28 derechos para las 500-00-00 Has., haciendo la aclaración que a los 7 adjudicatarios ya los estamos reconociendo como miembros de nuestro ejido, en siete vacantes que existen.

Por lo señalado, C. Gobernador, le estamos solicitando que estos terrenos que explota la Sociedad se nos incorporen al régimen ejidal por vía de Dotación Complementaria con base en los Artículos 285, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo rogamos a Usted tenga a bien ordenar se inicie el expediente y se mande publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Estado, y se levanten los datos, censos, planos y demás documentos necesarios para el trámite.

Por último ver la oportunidad de un fallo favorable por considerar que nuestra solicitud es viable.

A T E N T A M E N T E
COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Jesús Rodríguez Lozano
JESUS RODRIGUEZ LOZANO

Javier Martínez E.
JAVIER MARTINEZ E.

Eliseo Carrillo
ELISEO CARRILLO

CONSEJO DE VIGILANCIA

Dario Carrillo Alcantar
DARIO CARRILLO ALCANTAR

- 1.- DARIO CARRILLO ALCANTAR
- 2.- DARIO CARRILLO MARTINEZ
- 3.- ELISEO CARRILLO MARTINEZ
- 4.- ALFREDO CORTEZ
- 5.- GAUDENCIO MARTINEZ RUIZ
- 6.- FRANCISCO NUÑEZ NUÑEZ
- 7.- RAFAEL NUÑEZ NUÑEZ
- 8.- JAVIER MARTINEZ ELIZARRARAS
- 9.- REYNALDO SANCHEZ AGUILERA
- 10.- BERNARDINO CORTEZ GONZALEZ
- 11.- FERMIN NUÑEZ MORENO
- 12.- JESUS LARA CHAVEZ
- 13.- JOSE MORENO AGUILERA
- 14.- MELQUIADES MORENO SANCHEZ
- 15.- JESUS RODRIGUEZ LOZANO
- 16.- ISABEL AGUILERA
- 17.- ADAN AGUILERA GUZMAN
- 18.- JUAN ANTONIO CASTILLO RASCON
- 19.- ALEJANDRO COVARRUBIAS JACOBO
- 20.- ROBERTO NUÑEZ NUÑEZ
- 21.- MARIO MORENO SANCHEZ
- 22.- LUIS OCHOA LEYVA
- 23.- LUIS OCHOA MEDINA
- 24.- FRANCISCO OCHOA MEDINA
- 25.- ARNOLDO OCHOA NAVARRO
- 26.- FIDELA VALENZUELA V.
- 27.- AURELIANO ESPINOZA CARRASCO
- 28.- ISABEL PARRA GAXIOLA

Dario Carrillo

Dario Carrillo

Eliseo Carrillo

Alfredo Cortez

Gaudencio Ruiz

Francisco Nuñez

Rafael Nuñez

Javier Martinez E.

Reynaldo Sanchez

Bernardino Cortez

Fermin Nuñez

Jose Moreno A.

Melquiades Moreno

Jesus Rodriguez

Isabel Aguilera

Adan Aguilera

Juan Antonio Castillo

Alejandro Covarrubias

Roberto Nuñez

Mario Moreno Sanchez

Luis Ochoa

Luis Ochoa Medina

Arnoldo Ochoa Navarro

Fidela Valenzuela

Aureliano Espinoza

Isabel Parra Gaxiola

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1039-84 PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO " VILLAFONTANA PRIMERA ETAPA " DE CIUDAD OBREGON. MUNICIPIO DE CAJEME. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO. C. ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ. A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LOS C. C. ARQ. CUAUHTEMOC PEREZ ROMAN, ING. RAUL DEWET VALENZUELA, ING. JAVIER GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, ARO. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente " EL REGLAMENTO ".

TERCERA.- Declara el C. ARQ. CUAUHTEMOC PEREZ ROMAN, que es propietario de las porciones números 1 y 7 del lote número 3 de la Manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.172, Vol. 240 y 11.178, volumen 238, ambas pasadas ante la fe del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,546 y 58,541 ambas en la Sección I. Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con dos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 1, 2, 3 y 4.

CUARTA.- Declara el C. ING. RAUL DEWET VALENZUELA, que es propietario de las porciones números 2 y 8 del lote número 3 y de la porción número 32 ubicada en fracciones de los lotes números 4 y 5, todas en la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11,173 Vol. 237, 11,179 Vol. 239 y 11,162, Vol. 238 pasadas ante la fe del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito bajo los números 58,545 y 58,542 ambas de fecha 9 de Marzo de 1984 y número 58,246 de fecha 24 de Enero de 1984, las tres de la Sección I, Vols. 161, 161 y 168.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con los respectivos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad registral competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

QUINTA Declara el C. ING. JAVIER GARCIA DE LEON PENUÑURI, que es propietario de las porciones números 3 y 9 del lote número 3 de la Manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-vente según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11,174, Vol. 238 y 11,180 Vol. 240, ambas pasadas ante la fe del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,544 y 58,543, ambas de la Sección I, Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con los certificados de libertad de gravámenes expedidos por la autoridad registral competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 11, 12, 13 y 14.

SEXTA.- Declara el C. LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, que es propietario de las porciones número 4 y 10 del lote número 3 de la Manzana Número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11,175, Vol. 239 y 11,181, Vol. 237, ambas pasadas ante la fe del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de CAieme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,538 y 58,547 ambas de la Sección I, Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con dos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad registral -

competente y que al efecto se anexan.

Las Escrituras Públicas mencionadas v sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 15, 16, 17 y 18.

SEPTIMA.- Declara el C. ARO. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, que es propietario de la porción número 5 del lote número 3 de la Manzana 510 del Fraccionamiento Valle del Yaqui, misma que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escritura Pública número 11,176 Vol. 240 pasada ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el número 58,539 Sección I Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la Autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y su respectivo certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 19 y 20.

OCTAVA.- Declara el C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUNURI, -- que es propietario de la porción número 6 del lote número 3 -- de la Manzana 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui. -- misma que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escritura Pública Número 11,177 Vol. 237 pasada ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero. Notario Público número 4. con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el número 58.540 Sección I Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la Autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y su respectivo certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato, para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 21 v 22.

NOVENA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que las porciones numeradas del 1 al 10 del lote número 3 y porción número 32 en los lotes números 4 y 5, todos en la Manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, citadas en las Declaraciones TERCERA, CUARTA, QUINTA. SEXTA. SEPTIMA y OCTAVA. forman un predio de 109,587.7236 M2., según el siguiente:

***** DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato, en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

***** DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

***** VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme.

***** VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

***** VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de VEINTICUATRO MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

cuenta y riesgo de "LA FRACCIONADORA". Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que mediante Oficio - número 728.15.3.1-302/1151 de fecha 2 de Abril de 1984 obtuvo por parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos un permiso provisional para la construcción y operación de un pozo bajo las especificaciones de la misma Secretaría.

DECIMA TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la Autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en -- los planos números 36 y 37 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-2469-84 de fecha 9 de Mayo de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico. -- aclarando que de acuerdo a los datos de aforo del pozo que --

"LA FRACCIONADORA" pretende utilizar como fuente de abastecimiento de agua potable. la profundidad de bombeo es considerable para las demandas del Fraccionamiento por lo que difícilmente podrá ser utilizado para futuros desarrollos en zonas aledañas. Este oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA CUARTA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público. mismo que se agrega al presente Contrato para -- que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 38 y 39 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los -- planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo -- merecido su completa aprobación mediante Oficio número 44-M-041/84 de fecha 4 de Julio de 1984 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato. misma que aparece en el Oficio sin número de fecha 4 de Abril del año en -- curso, suscrita por el C. Lic. Eduardo Estrella Acedo, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración NOVENA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato -- acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

***** PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración NOVENA. misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato sera tipo HABITACIONAL y se denominará " VILLAFONTANA PRIMERA ETAPA " aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de acuerdo a la siguiente relación:

- A.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 1 del predio, bajo el número 1.
- B.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 7 del predio, bajo el número 2.
- C.- Certificado de libertad de gravámenes de la porción número 1 del predio, bajo el número 3.
- D.- Certificado de libertad de gravámenes de la porción número 7, bajo el número 4.
- E.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 2 del predio, bajo el número 5.
- F.- Copia certificada de las escrituras, propiedad de la porción número 8 del predio. bajo el número 6.
- G.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 32, bajo el número 7.
- H.- Certificado de libertad de gravámenes de la porción número 2 del predio bajo el No. 8.
- I.- Certificado de libertad de gravámenes de la porción No. 8 del predio, bajo el No. 9.
- J.- Certificado de libertad de gravámenes de la porción número 32 del predio, bajo el No. 10.
- K.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 3 del predio, bajo el número 11.

- L.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 9 del predio, bajo el número 12.
- LL.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 3 del predio bajo el número 13.
- M.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 9 del predio. bajo el No. 14.
- N.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 4 del predio bajo el número 15.
- Ñ.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 10 del predio bajo el número 16.
- O.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 4 del predio bajo el No. 17.
- P.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 10 del predio bajo el No. 18.
- Q.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 5 del predio, bajo el número 19.
- R.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 5 del predio, bajo el No. 20.
- S.- Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción número 6 del predio bajo el No. 21.
- T.- Certificado de libertad de gravámenes de la -- porción número 6 del predio bajo el No. 22.
- U.- Presupuestos de urbanización. bajo el No. 23.
- V.- Oficio con la opinión del H. Ayuntamiento, bajo el No. 24.
- W.- Oficio de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 25.
- X.- Oficio de autorización provisional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para la construcción y operación de un pozo para abastecimiento de agua potable. bajo el No. 26.
- Y.- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 27.
- Z.- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 28.
- A'.- Licencia de uso del suelo. bajo el No. 29.
- B'.- Plano de localización, bajo el No. 30.

- C'.- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el No. 31.
- D'.- Plano de ejes de calles. nomenclatura y vialidad, bajo el No. 32.
- E'.- Plano de usos del suelo, bajo el No. 33.
- F'.- Plano manzanero, bajo el No. 34.
- G'.- Plano de lotificación. bajo el No. 35.
- H'.- Plano de agua potable, bajo el No. 36.
- I'.- Plano de alcantarillado, bajo el No. 37.
- J'.- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 38.
- K'.- Plano de alumbrado público. bajo el No. 39.
- L'.- Plano de detalles, bajo el No. 40.
- LL'.- Plano de rasantes, bajo el No. 41.
- M'.- Plano del parque-jardín bajo el No. 42.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 35 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable. asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas. cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.-

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DE DONACION	AREA DE RESERVA
21	1 al 18	18	2,849.616		
22	1 al 36	36	5,699.376		
23	1 al 36	36	5,699.376		
24	1 al 36	36	5,699.376		
25	1 al 36	36	5.699.376		
26	1 al 36	36	5.699.376		
27	1 al 36	36	5.699.376		
28	1 al 36	36	5.699.376		

29	1 al 36	36	5.699.376	
30	1 al 36	36	5.699.376	
35				4,872.960
35				1,624.320
35				22,878.174

SUMAS:	342	54,144.000	6,497.280	22,878.174
	===	=====	=====	=====

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	54,144.0000 M2.
AREA DONACION:	6.497.2800 M2.
VIALIDAD:	26.068.2616 M2.
RESERVA DE DONACION:	<u>22,878.1820 M2.</u>

AREA TOTAL:	109.587.7236 M2.
	=====

NUMERO TOTAL DE LOTES:	342
	===

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos --
consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ---
ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorga--
da conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

***** CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Ar--
tículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural-
y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONA
DORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los
planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refie-
ren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de éste Contrato. las ----
obras de trazo, terracerías para aperturas de calles. introduc
ción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introduc
ción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, --
electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, -
nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan tam
bién incluidas las obras de urbanización necesarias para la li
ga del Fraccionamiento que nos ocupa. con el resto de la zona
urbana de Ciudad Obregón, Sonora.

***** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la -
Cláusula inmediata anterior. "LA FRACCIONADORA" se obliga a --
construir también por su cuenta un parque-jardín debidamente -
equipado en la Manzana No. 35 del Plano número 35 conforme al

proyecto gráfico contenido en el Plano número 42 también agregado al presente Contrato. El parque-jardín se irá construyendo en área relativa a cada etana autorizada.

***** SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de 24 (VEINTICUATRO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

***** SEPTIMA.- Con apovo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será de terminado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General del Estado, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

***** OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recaabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

***** NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

***** DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, como Organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Ciudad Obregón, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón, Sonora.

***** DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

***** DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe DOS PORCIONES de la

Manzana número 35, de cuya área total de 29.375.462 M2, se -
 destinarán 4,872.96 M2. como área para equipamiento y 1,624.32
 M2, como área verde correspondientes a ésta PRIMERA ETAPA, -
 según se describe gráficamente en el plano número 35 anexo a
 éste Contrato y que conjuntamente dan una superficie total -
 de 6,497.280 M2, misma que representa el 12% del área total

vendible. El área restante de 22.878.182 M2, de la Manzana nú
 mero 35, quedará como reserva de donación para futuras etapas
 de desarrollo.

***** DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayun-
 tamiento de Caieme las áreas que ocupan las calles, avenidas y
 pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza,
 así como el parque-jardín previsto en la Cláusula QUINTA jun-
 to con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas
 las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso
 asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse --
 por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social --
 que así lo iustifiquen.

***** DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por
 el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural v 326 de
 la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cu-
 brir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----
 \$ 97,875.00 (SON: NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y -
 ----- CINCO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos
 de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y su-
 pervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se
 autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	C O N C E P T O:	CANT.	UNIDAD.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	342	L.	200.00	68,400.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	11	Ha.	900.00	9,900.00
			S U M A :		78.300.00
219	Para sostenimiento UNISON.			10%	7,830.00
289	Para Juntas de Progreso y B.			15%	11,745.00
			TOTAL A PAGAR:		\$ 97,875.00

SON: (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. 00/100 M. N.)

***** DECIMA SEXTA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural -
 no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de -
 Lotesssi ésta no le acredita previamente haber efectuado la li-
 quidación mencionada en el párrafo anterior.

***** DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato, en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

***** DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

***** VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme.

***** VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

***** VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de VEINTICUATRO MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

***** VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adouirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades -- que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

***** VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del -- Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

***** Leído que fue el presente Contrato v enterados del alcance y fuerza legal del mismo. ambas partes lo ratifican v firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo. Sonora. a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta v cuatro.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Sánchez Fimbres.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POP "LA FRACCIONADORA"

Arq. Cuauhtémoc Pérez Román.

Ing. Raúl Dewet Valenzuela.

Ing. Javier García de León P.

Lic. Netzahualcoyotl Pérez R.

Arq. Juan Manuel Carrillo G.

Lic. Raymundo García de León P.

NOTARIAS

Agosto 28 de 1984.

C. RAMIRO JAIME ROMO
JUEZ LOCAL
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Publica compra venta predio urbano (coma) otorgara Benjamin Pino favor José Manuel Quijada Ramirez.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2551 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), información de Dominio, Exp. 1,531-84, promovido por MARIA CARRAZCO VENEGAS, acreditar posesión predio urbano fracción Poniente Lote 138 Manzana 1, Fondo Legal, Córcori, Sonora, con superficie de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros, calle Guadalupe Victoria, Sur, 10.00 metros Lote 137, propiedad de Mario Gallegos, Este, 50.00 Metros Fracción Oriente Lote 138, propiedad de Martina Hulcoza, Oeste, 50.00 Metros lote 136 propiedad de Arnoldo Jaime Orozco. Testimonial verificarse este Juzgado día 11 de septiembre 1984, 12:30 horas, citense interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 14 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO
SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

2150 15 10 21

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad) Información de Dominio Expediente 1183-84 promovido POMPOSA SALAZAR PEREZ acreditar posesión lote Nueve Manzana Cuarenta Fondo Legal esta Cd. Superficie ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados y finca sobre el construida, siguientes medidas y colindancias: Norte 18.25 Mts. Solar No. Siete, este diez metros solar No. ocho; Sur, 16.25 Mts. Solar No. Once; y Oeste 10.00 Mts. solar No. 30, Colación de por medio todos misma manzana, testimonial verificarse este Juzgado 11.30 horas día once de Septiembre año en curso, citense interesados comparezcan hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 7 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO
C. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2164 15 16 21

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Testamentario a Bienes de JESUS NAJERA ELIAS y EVA SALAZAR SANTILLANEZ DE NAJERA. Convóquese quiénes creánsse derecho a herencia y acreedores deducirlo, Junta de Herederos, local de éste Juzgado 13:00 Hrs. Trece de Septiembre, año en curso. Exp. No. 1487-84.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

2231 10 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Radícese Juicio Intestamentario a Bienes de NESTOR GONZALEZ LOPEZ, convóquese quiénes creánsse derecho a herencia, acreedores a deducirlo en Juicio, Junta de Herederos Diez Horas del día veinticinco de Septiembre del Año en Curso, Expediente No. 1430-84.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

2232 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

17 de agosto de 1984.

EDICTO

Agosto 17 de 1984, radícese Juicio Sucesorio Intestamentario bienes SALVADOR RAMIREZ BAÑALES, convocanse personas considerarse derecho a herencia y a nombramiento de Albacea. Verifícase Junta día Veinticinco Septiembre Catorce Horas Año en Curso. Expediente número 725-84.

T.A.

MARTHA LUZ SOLIS DE ENRIQUEZ

T.A.

IDALIA MARGARITA LOPEZ GARCIA

2233 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 886-84, radícese Juicio Intestamentario a bienes de ALFREDO IRURETA GOYENA y MARIA DE LOS ANGELES MORALES VDA. DE IRURETAGOYENA, convóquese herederos y acreedores, comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado día 20 de Septiembre 10:30 del año en curso.

H. Nogales, Sonora, a 16 de Agosto de 1984.

LA C. SECRETARIO SEGUNDO

NORA ALICIA THOME RIOS

2234 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI".

AUTO: Julio 18 de 1984, radícese Juicio Suc. Intestamentario a Bienes de PABLO ROMERO VERDUGO, promovido por FCA. CASTAÑEDA VDA. DE ROMERO, señalándose las 11 horas del día 18 del mes de Septiembre del año en curso, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convóquese acreedores comparezcan deducirlos derechos. Exp. No. 987-84.

H. Nogales, Sonora, 20 de Julio de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

2235 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, expediente 807-84, radícese Intestamentario a bienes del Sr. JOSE VALTIERRA VARGAS promovido JOSEFINA

ROCHA DE VALTIERRA. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en términos del artículo 771 Código Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos en el Local de éste Juzgado a las Once Horas del Día Once de Septiembre del año en curso.

San Luis, R.C., Sonora, Agosto 14 de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

2238 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, expediente 452-84, radícese Intestamentario a bienes de la Señora TERESA VERDUGO VDA. DE VALENZUELA, promovido por MARIA FRANCISCA VALENZUELA VERDUGO. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en términos del artículo 771 Código Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos en el Local de éste Juzgado a las Diez Horas del Día Veinticuatro de Septiembre del Año en Curso.

San Luis R.C., Sonora, Agosto 23 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2237 10 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Exp. No. 338-84, Radícese Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de BLANCA LUZ KARAM IBARRA, convóquese quiénes creánsse derecho a deducir Herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos verifícase día Diecinueve de Octubre Diez Horas,

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

15 de Agosto de 1984.

2238 10 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes ADALBERTO MORENO SALCIDO, convóquese quiénes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos 13:00 Hrs. 12 de Septiembre año en curso, local este Juzgado. Exp. No. 1469-84.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

2239 10 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

8 de Agosto de 1984.

CRUZ SOBERANES AYALA VDA. DE SIARUQUI, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. No. 352-84, a fin declare ha prescrito su favor: siguiente inmueble:

Mitad Sur de los lotes I y II, Mitad Norte de los lotes 21 y 31 y lotes 22, 32 y 33 del cuadrilátero XI de la ex-Colonia Moroncrift de este Municipio, con superficie de 17-72-21 Has. con las siguientes colindancias: Al Norte, con Rosario Jacobí; al Sur, con Andrés Siaruqui; al Este, con María Luz Lagarda y al Oeste con Diego Quijano.

Lotes números 9, 19, 10 y 20 del Cuadrilátero XI de la Ex-Colonia Moroncrift de este Municipio con superficie de 12-24-00 Has. y las siguientes colindancias: Al Norte, con Linea de Cuadrilátero; al Sur con Trinidad Aragón; al Este, con línea de Cuadrilátero y al Oeste, con

Ciudad Obregón, Sonora, Agosto 26 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2264 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1585-83, promovido MARCO ANTONIO ENCINAS C., VS. DANIEL JIMENEZ, señáronse Diez Horas Veintiseis Septiembre Año en Curso, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:

Lote de terreno urbano, localizado calle Poder Legislativo entre General Fifta y Héroe de Caborca; Lote No. 10 manzana 64, Cl. XV en la Colonia Ley 57, Hermosillo, Sonora, Medidas y colindancias: Norte, 10.00 M. CALLE Poder Legislativo, Sur, 10.00 M. Lote No. 23, este, 20.00 M. lote No. 11, Oeste, 20.00 M. Lote No. 9, superficie 200 M2.

Sirviendo base remate \$340,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Agosto 21 de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

2265 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ROSA ARMIDA RANGEL DE MERCADO.

Hádicose Juicio Divorcio Necesario, demandante JOSE MERCADO RAMOS, protestando ignorar su domicilio, mandase emplazarla edictos, conteste demanda Treinta días contados a partir última publicación; quedando disposición copias traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en esta ciudad para oír Notificaciones, caso no hacerlo todas y aun personales haránsele con los estrados de este H. Juzgado. Exp. No. 216-84.

Cananea, Sonora, a 6 de Agosto de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

2266 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Divorcio Necesario promovido por BRUNO HERNANDEZ ZUÑIGA contra MARTHA PEREZ AMADOR, ordenese emplazar medio Edicto Señora MARTHA PEREZ AMADOR, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, de contestación demanda instaurada su contra, oponer defensas y excepciones tuviere, asimismo para que dentro dicho término señale domicilio esta ciudad, donde oír y recibir todo tipo notificaciones, apercibida no hacerlo así, subsucesentes un carácter personal, surtirán efectos estrados este Juzgado, atento lo dispone artículo 170 y 171 Código procedimientos Civiles para Estado de Sonora. Copias simples de traslado su disposición Secretaría Primera. Expediente 871-82.

Guaymas, Sonora, Agosto 15 de 1984.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2269 19 20 21

JUZGADO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 2406-83, promovido Licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado BANCORER, S.A. contra SILVERIO CUEN FELIX y EUFRACIA LAUREAN HERNANDEZ, ordenese remate primera almoneda siguiente bien inmueble: Lote 5, Manzana 1, colonia Constitución Fraccionamiento La Cortina de esta Ciudad, superficie 220.00 Metros cuadrados y construcción existente, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros calle Ignacio Ramirez, Sur, 10.00 Metros Lote 5, Este, 22.00 Metros Lote

R; y, Oeste 22.00 Metros Lote T, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'504,000.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00-100 Moneda Nacional). Remate verifícarase local este Juzgado Día Veintisiete de Septiembre del Año en Curso, Diez Horas.

Cd. Obregón, Son., a 20 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2270 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVAJOA, SONORA

22 de Agosto de 1984.

EDICTO

Auto 17 de Agosto presente año, ordenese sacar remate Primera Almoneda siguientes bienes muebles: Un Refrigerador Marca Videovox. 2.- Una Consola Marca Punto Blanco, modelo Electrónico. 3.- Un Televisor Marca Philco. 4.- Un Coller de Agua. Autos Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 489-83 promovido C. Julián García Monteón, Endosatarlo en Procuración Distribuidora Superior, S.A., en contra del C. Epifania Quiñones, señáronse las Doce Horas Día Trece de Septiembre Año en Curso, para su celebración este Juzgado, convocanse postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del Cuarenta y Cinco Mil Pesos.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES.

2271 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS RIO COL. SON.

EDICTO

Se hace conocimiento público que MARGARITA CASTRO DE MARTINEZ, promovió este Juzgado Declarativo de propiedad, declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fondo Legal Luis B. Sánchez, Sonora. Lote No. 12, Manzana 9, superficie 624.50 metros cuadrados, colindancias: Norte, 21.50 metros Avenida Juárez; Sur, 21.50 metros C/ta. de Servicio; Este, 43 metros, Lote 13; Oeste, 43 metros Lote 11.

Citense interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse Doce Horas Día Veintinueve Septiembre año en curso, este Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, enargado del Registro Público y colindantes. Expediente 489-84.

San Luis R.C., Sonora, a 13 de Agosto de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

2272 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. JOSE JULIAN ABED ARENAL.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente 674-84, radicóse O.C. (Divorcio Necesario), promovido por DORINA ESTHELA FERNANDEZ ESQUER contra Usted, emplazándole conteste demanda en Treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsucesentes, aun las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples en esta secretaria a disposición.

SAN LUIS R.C., Sonora, Agosto 23 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2273 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo mercantil, expediente No. 6-83 promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra ROBERTO PIERCE S. y JOSEFINA E. DE PIERCE,

señáronse las Once Horas Día Dieciocho de Septiembre del año en curso para que tenga lugar este Juzgado Remate Tercera Almoneda siguiente bien:

Finca y Terreno ubicado en calle No Reelección No. 14 en Nacozari de García, Sonora con superficie de: 604.00 Metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: en 13.40 Mts. con calle sin nombre; Suroeste en 21.40 Mts. con Lote 10 y 5.50 Mts. con Lote 13; Suroeste: en 6.50 Mts. con Lote 7 y 7.30 Mts. con Lote 02, Suroeste; en 7.70 Mts. con calle sin nombre y 11.90 Mts. con calle sin nombre; Norte en 23.00 Mts. con calle No Reelección.

Sirviendo base para el remate la cantidad de \$1174.8 00.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00-100 M.N.), precio del avalúo Pericial y postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

2274 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. No. 876-83, promovido FAUSTO ACOSTA GONZALES VS. INGENIERIA CIVIL Y AGROPECUARIA DEL PACIFICO, S.A., señáronse Once Horas Día Diez de Septiembre del Año en Curso, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente bien:

Un tractor Masey Ferguson, equipado con retroexcavadora y pala frontal, ambas sistema hidráulico, en regulares condiciones de uso, modelo tractor 34-A, serie 2206-000124 y retroexcavadora M. P. 54-A, serie 2127-000102, condiciones mecánicas en que se encuentra el motor y equipo se desconocen, en el horizonte aparecen 2,258.9 Hras.

Sirviendo base remate \$3'500,000.00 M.N. precio avalúo y pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, con rebaja del 20 por ciento hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Agosto 28 de 1984.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C. FCO. JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2309 19 20 21

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA SEÑORA HERMELINDA JARA RUIZ.

Hago de su conocimiento que el señor ESTEBAN ARENAS JIMENEZ interpuso en su contra Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad), para el efecto de que se le declare propietario del inmueble consistente en: Superficie de terreno ubicado en la manzana 70, del cuartel "Palo Verde", con una superficie de 242.72 Mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Este con 80 Mts.; al Sur con 23.50 Mts.; al Oeste con 8.50 Mts. y al Norte con 31.78 Mts. cuyas colindancias son al norte con Calle, al Sur con Granja el Pedregal, el Este con lote 2 y al Oeste con Calle sin nombre. Concediéndosele cuarenta días a partir de la última publicación para contestar demanda, apercibíndosele además que en ese término concedido señale domicilio para recibir notificaciones, de no hacerlo, subsucesentes haránsele conforme a Derecho. Quedan a su disposición en Secretaría Segunda de este Juzgado las copias de Ley Expediente No. 44-84.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Agosto de 1984.

SEGUNDO SECRETARIO

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2327 20 21 22

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

Agosto 30 de 1984

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 1344-79, Hipotecario, Humberto Solerio Delgado Vs. Empacadora Cárdenas, S.A., Vez señaló diez horas día diecinueve octubre año en curso, tenga lugar este Juzgado remate siguientes inmuebles, superficie total 5,194.14 metros cuadrados, ubicados Prolongación Francisco Pérez, domicilio conocido Escumapa, Sinaloa:

Empacadora procesadora camarón, regular y buen estado, construcciones: hielera, cuartos fríos para hielo, cuartos fríos conservadores, cuartos congeladores (2),

galerón preparado, oficinas generales, superficie 1,539.61 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.82-17.82 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez y Frace terreno señor F. García; Sur, 21.40 metros, propiedad señor Pedro Gavica; Oriente, Fracción (A) señor Francisco García Carrillo; y Poniente, 75.38 metros, propiedad particular. Valor inmueble: \$3,720,468.93 M.N.

Casa habitación, 2 recámaras, baño, sala y cocina, buen estado, superficie 256.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.18 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez; Sur, 17.18 metros, fracción terreno B. Propiedad señor Francisco García C.; Oriente, 16.00 metros, fracción terreno B. propiedad Francisco García y Poniente, 16.00 metros, propiedad particular. Valor inmueble: \$458,620.00 M.N.

Planta procesadora frutas, tejaban almacén refrigerado, galerón para empacado, galerón preparación y lavado, cuarto de fumigación, tejaban de mósquitas, regular en perles, mal estado en otras, superficie: 3,863.56 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 23.18 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez; Sur, 69.75 metros, propiedad Pedro Gavica; Oriente, 85.30 metros, Ignacio Díaz y Poniente, 75.58 metros, fracción terreno propiedad Francisco García Carrillo. \$7,185,531.19 M.N.

Sirviendo base remate \$11,364,500.12 M.N., postura legal cubra dos terceras partes avalú pericial.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2352 21 23

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA

Un expediente No. 18-84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CRUZ RAYGOZA MENDOZA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEC, S.N.C. contra ENRIQUE GUTIERREZ FURKHEN, ELIZABETH FRUNZ DE GUTIERREZ y persona moral TATIANA, S.A. C. Juez mandó rematar en PRIMERA ALMONEDA Pública y al mejor postor; los inmuebles siguientes:

Lote de Terreno 14 y 39 de la manzana 24 del Cuartel Pític, con una superficie de 1200 Mts. 2 y con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 20.00 metros con Calle.

SUR: En igual medida con Calle.

ESTE: En 60.00 metros con lotes 15 y 31.

OESTE: En 60.00 metros con lotes 13 y 29.

Inscrito bajo el No. 106630, Volumen 173, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

Solar ubicado en la manzana 24, Lotes 15, 31 y 32 del cuartel Pític que se localiza de la siguiente forma:

Tomando como punto de partida la esquina Noroeste de dicho solar, se mide hacia el Este 0.00 metros; de ahí hacia el Sur 72.00 metros; de este punto hacia el Oeste en 40.00 metros y por último se mide hacia el norte hasta encontrar el punto de partida 60.00 metros quedando de esta manera encontrado el polígono del solar en una superficie de 1,200.00 metros cuadrados las siguientes colindancias:

NORTE: Con calle.

SUR: Con calle.

ESTE: Con calle.

OESTE: Con Lote 14 y 30.

Inscrito bajo No. 62068, Volumen 117, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, señalando las Diez Horas día Veintisiete de Septiembre año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta, la cantidad de \$15,600,000.00 M.N. (SON: Quince Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) más el remate de las dos terceras partes de dicha cantidad.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

HORACIO CARRILLO ENCINAS

2353 21 23 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

22 de Agosto de 1984.

Auto de fecha veintuno Agosto 1984, derivado Expediente 717-83 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. MIGUEL ENRIQUEZ MARTINEZ SERRATO vs. ING. CARLOS FELICHER DE LA FUENTE, ordenó sacar Remate Primera Almoneda, siguiente bien mueble: Vehículo Marca Dodge Dart "K", sedán dos puertas, color azul, modelo 1982, serie 12-45784, Registro Federal de Automóviles 6417 y placas VUX-764, fijándose las diez horas de la mañana del día Nueve de Octubre del año en curso, para audiencia verbal, convocándose postores y acreedores siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de 703,900.00 M.N.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2354 21 23 23

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. Ejecutivo Mercantil No. 228-83, promovió JAVIER MORENO LOPEZ contra HECTOR LAGARDA ESQUER y RAMON SESMA PADILLA, C. Juez señaló Trece Horas Dieciocho de Septiembre año en curso, tenga lugar este Juzgado remate primera almoneda siguiente bien embargado:

Lote No. 9 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Las Isabelas localizado en la calle Isabel la Católica con Superficie de 157.50 Mts. y con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En 9.00 Mts. con Isabel la Católica.

Sur: En 9.00 Mts. con Lote No. 24.

Este: En 17.50 Mts. con Lote No. 8.

Oeste: En 17.50 Mts. con Lote No. 14.

Sirviendo base remate: \$1,000,000.00 (Son: Un Millón Seenta Mil Pesos 00-100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. Hagase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 3 de Septiembre de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

2355 21 23 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: WILLIAM YAPUR WEBER.

AUTO: Veintiocho Agosto año en curso, admítase demanda O.C. Divorcio Necesario, promovido por LYDIA ZAIED DABDOUB, su contra emplácese conteste demanda término 30 Treinta Días, contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado Exp. No. 867-84.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Agosto de 1984.

E.I.C. SECRETARIO PRIMERO

P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2356 21 23 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes BEATRIZ LOPEZ SOTO; Convóquese quienes creáense derecho herencia y acreedores deducir, Junta de Herederos local de este Juzgado, Diez Horas del día Tres de Octubre del año en curso. (1984) Exp. No. 1029-84.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

2357 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR Hermosillo, Sonora, Agosto 28 de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de GERARDO BERNAL ANAYA, convóquese quienes creáense derecho a Herencia y Acreedores deducir, Junta de Herederos local de este Juzgado, Diez Horas del día Tres de Octubre del año en curso. (1984) Exp. 1588-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2359 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

Hermosillo, Sonora, agosto 28 de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de RAFAEL RUIZ Convóquese quienes creáense derecho a herencia y acreedores deducir, Junta de Herederos local de este Juzgado las diez horas del día cuatro de octubre del año en curso. (1984) Exp. 1536-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS R.

2359 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente Número 385-84, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL VILLA RUIZ, promovido por LIBRADA TAPIA OJEDA VDA. DE VILLA RUIZ.

Convócase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de Herederos que se celebrará local este Juzgado Once Horas Nueve de Octubre próximo. Septiembre 3 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE

2360 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

22 de Agosto de 1984.

Agosto 21 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANGEL ACEVEDO ESTRADA, Convócase personas considerase derecho herencia y acreedores. Junta de herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día Tres de Octubre a las Diez Treinta Horas del Año en Curso. Expediente Número 741-84.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2361 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a Bienes de JULIAN GARCIA Y DOLORES VEGA VIUDA DE GARCIA.

Convócase quienes considerase derechos herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrárase en este Juzgado el día Veintiocho de Septiembre próximo, a las Once Horas Exp. No. 159-84.

Cananea, Sonora, a 17 de Agosto de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

2362 21 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRERON, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA AMPARAN ARCE. Expediente 925-84 promovido por MANUEL ADOLFO AMPARAN. Convócase a quienes se crean con derecho a la Herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar local este Juzgado Día Veintiseis de Octubre próximo, a las Doce Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, a Agosto 16 de 1984.

EL PRIMER SECRETARIO

MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

2363 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

Auto: Agosto 17 de 1984, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de RAFAEL ISLAS CAÑEZ, promovido por DORA IRMA ISLAS DUARTE, señaláronse las diez treinta horas del día Primero de Octubre del año en curso, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 972-84.

H. Nogales, Son., a 28 de Agosto de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA NORMA ALICIA THOME RIOS

2364 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

22 de agosto de 1984.

Agosto 20 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de REBECA SERRATO RUIZ DE MARTINEZ. Convócase personas considerándose derecho a Herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombroamiento de Albacea verificarse día Diez de Octubre del año en curso a las diez treinta. Expediente número 734-84.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2365 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Exp. No. 305-84, Radicóse Juicio Declarativo Propiedad, promovido ESTANISLADA VALENZUELA ARMENTA, ante este Juzgado, a fin acreditar propiedad: Lote 45 Cuadrilátero XXIII Predio Mochipaco Municipio de Etchojoa, Sonora, superficie 3-00-00 Has. siguientes colindancias: Norte, José Cázaréz; Sur, Lucio Leyva; Este con el Río; Oeste Procopio Flores señalándose tenga lugar testimonial día cuatro Octubre Diez Horas, ante este Juzgado con citación colindantes y autoridad correspondiente.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

2366 21 24 27

31 de Agosto de 1984.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA, CABECERA EN CUMPAS, SONORA

Expediente Civ l No. 124-84.

EDICTO

Se hace conocimiento que JOAQUIN CASTILLO FIGUEROA, promovió Jurisdicción Voluntaria (Declarativo Propiedad) acreditar prescripción adquisitiva predio "ANCON DE ALISO" superficie 3-55-73 hectáreas, ubicado Villa Hidalgo, Sonora, colindancias Norte Predio María Durazo de Galindo; Sur Predio Manuel Durazo Moreno; este ejido Oputo; Oeste Callejón o vía pública, señaláronse tenga lugar testimonial diez horas nueve Octubre Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, local que ocupa este Juzgado, citación agente Ministerio Público, Registro Público Propiedad y Comercio, y colindantes.

Cumpas, Sonora, 31 de Agosto de 1984.

LOS C. TESTIGOS DE ASISTENCIA:

J. A. BETANIA QUINTERO B. F. GLORIA I. SALTATE

2367 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

PEDRO REBEIL POMPA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin se declare propietario por prescripción positiva siguiente inmueble. Terreno rústico de agostadero, ubicado en el Municipio de Trincheras, Sonora, con superficie de 4,815-24-94 Has.

denominado "TRINCHERENO", Puerto El Ocuca o El Limbo; conocido anteriormente como San Rafael del Alamito y el Ocuca, con las siguientes colindancias:

Norte: Javier Rebeil Corella. Sur: Terreno propiedad Hiram Ortiz, Eleazar Ortiz y Julián Delgado.

Este con terreno propiedad del Sr. Armando Rodríguez y Ejido San Manuel.

Oeste con terreno propiedad de Ma. Antonieta Rebeil Corella.

Señaláronse tenga lugar este Juzgado testimonial las Once Horas del día Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, citación colindantes representación social y representante de Reforma Agraria. Expediente 405-84.

H. Caborca, Sonora, Agosto 23 de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P. LIC. CARLOS E. CORONADO F.

2368 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

MARIA ANTONIETA REBEIL CORELLA, promovió juicio declarativo de propiedad fin se declare propietario por prescripción positiva siguiente inmueble.

Terreno rústico de agostadero, ubicado en el Municipio de Trincheras, Sonora con superficie de 4,385-37-49 Has. denominado Llano Blanco conocido anteriormente con el nombre de San Rafael del Alamito, con las siguientes colindancias:

Norte con propiedad de Ramón Valencia, Cerro Las Agujas y propiedad de José González R.

Sur propiedad de Eleazar Ortiz e Hiram Ortiz. Este Propiedad del Sr. Pedro J. Rebeil.

Oeste propiedad del Sr. Ramón Rebeil. Señalándose en su lugar este Juzgado testimonial las Once Horas del día Diez de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, citación de colindantes, representación social y representante de la Reforma Agraria. Expediente 506-84.

H. Caborca, Sonora, Agosto 23 de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P. LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES

2369 21 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO:

JOSEFINA MARGARITA MONROY DE PERALTA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente No. 334-84, fin justificar prescripción positiva respecto finca urbana y fracción de terreno que la sustenta, siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, dos líneas de 3.20 metros y 5.75 con propiedad de promovente; suroeste, dos líneas de 9.33 metros con propiedad de Antonio González Estrada y otra de 7.80 Metros con calle Libertad; Sur este dos líneas de 7.00 Metros y otra de 11.0 Metros con propiedad de promovente; Noroeste dos líneas de 14.80 Metros y 5.05 Metros propiedad de Antonio González Estrada.

Citense interesados comparezcan a deducir sus derechos. Se recibirá este Juzgado testimonial señores Graciela Castellum de Maldonado, María Jesús Arias Siqueiros y María del Carmen Arias, diez horas diez de Octubre próximo.

Agosto 30 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE PASANTE DE LIC. EN DERECHOS

2370 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Agosto 30 de 1984.

ANDRES ENRIQUEZ ROSAS, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Ad Perpetuum Expediente 765-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico identificado como predio El Chapote Comisaría de Tesía, de este Municipio de Navojoa, con superficie de 4.41.00, con las siguientes localización:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	200.00 Metros	S-N	José Esquer
1-2	187.00 Metros	N87o33'E	Francisco Martínez
2-3	100.00 Metros	S50o21'E	Francisco Esquer
3-4	110.00 Metros	S48o40'W	Francisco Esquer
4-5	73.00 Metros	N-S	Francisco Esquer
5-0	180.00 Metros	E-W	Daniel Bustamante

Información recibase once treinta horas del día diecisiete de Octubre del año en curso.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2371 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Agosto 21 de 1984.

GILBERTO CARDENAS BARRERAS, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Ad-Perpetuum Expediente 672-84, objeto justificar posesión Adquisitiva respecto inmueble urbano identificado como Mitad Norte del Solar número 59, del segundo orden y cuarto cuadrante del Fundo Legal de esta ciudad de Navojoa, Sonora con superficie de 625.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, Veintidós metros con propiedad de Justina Campoy Vda. de Aguilera, fracción del Solar sesenta; al Sur, en veintidós metros, con mitad sur del mismo solar cincuenta y nueve de Lidia de Ocharam; al Este, veintidós metros con calle General Otero y al Oeste, en veintidós metros con Fracción Este del Solar cincuenta y siete de José Luis Herrera Vega.

Información recibase diez horas día Tres de Octubre del año en curso.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

T.A.
T.A.

2372 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Agosto 28 de 1984.

JOSE ISIDRO VALENZUELA SOMBRA, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Ad-Perpetuum), Exp. No. 580-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en el predio "El Mezquital Los Morales" Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1-97-00 has. siguiente localización:

LADOS	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
0-1	170.00 Metros	Elieno Yocupido
1-2	70.00 Metros	Julió Valenzuela
2-3	27.00 Metros	a San Ignacio Callejón A al Dálil.
3-4	153.00 Metros	José Hurtado
4-5	80.00 Metros	José Hurtado
5-0		José Hurtado

Información mandóse recibir citación colindantes, Registrador público propiedad, Delegado asuntos Agrarios, Diez horas del Dieciséis de Octubre año en curso.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2373 21 24 27

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE PASANTE DE LIC. EN DERECHOS

2370 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERESA W. VDA. DE ESTRELLA.

Auto: Diecisiete de Agosto año en curso, admitióse demanda O.C. Prescripción promovida por BEATRIZ ADELA BAEZ MADUEN DE PARRA su contra, emplácese conteste demanda término veintidós días contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Exp. No. 549-84.

H. Nogales, Sonora, a 20 Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2374 21 24 27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA
CIVIL**

exp. No. 942-84, RAUL FRANCISCO BERRELLEZ, promovió J.V. declarativo de Propiedad, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de terreno rústico ubicado al este de la Colonia Buenos Aires esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 72.00 M., con camino de acceso de 10.00 M. de ancho; Sur 72.00 M., con propiedad de Teodoro Dillon Gallardo; Oeste, 42.00 M., con propiedad de Teodoro Dillon Gallardo, con superficie total de 2,016.00 M.2

Recepción información Testimonial éste Juzgado, diez treinta horas del día dos de octubre año en curso; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 30 de Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2378 21 24 27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA
CIVIL**

Exp. No. 1091-84, HECTOR PARRA MOLINA, promovió J.V. Prescripción adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Fracción terreno urbano ubicado en Colonia Granja esta ciudad, superficie total de 871.00 M.2, siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 Mts., con callejón de servicio de 7.00 Mts. de ancho; Sur: 27.00 Mts. con camino al Fovissste; Este: 25.00 Mts., con calle Calzada de Los Nogales, Oeste: 27.00 Mts. con Prop. de Carmen Molina de Parra.

Recepción información Testimonial Este Juzgado, Diez Treinta Horas del Día Nueve de Octubre del año en curso; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 30 de Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2379 21 24 27

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Cláusula Cuadragésima Primera de la Escritura Constitutiva, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Décima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la Unión, Ave. Morelos No. 210-Este el día 25 de Septiembre de 1984, a las 12:00 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
 - II.- Cómputo de asistencia y declaratoria de la celebración de la Asamblea.
 - III.- Aplicación de resultados de los ejercicios 1979-80 1980-81, 1981-82, y 1982-83.
 - IV.- Estudio del aumento del capital social y en su caso suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.
 - V.- Capitalización del Superavit por Revaluación.
 - VI.- Modificación de la Escritura Constitutiva en caso de ser aprobado el aumento de capital.
 - VII.- Asuntos Generales que sean de la competencia de la Asamblea.
 - VIII.- Declarar clausurada la Asamblea.
- Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la Ciudad, con dos días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Navojoa, Son., Septiembre 5 de 1984.

JESUS TORRES SERRANO
Secretario

2380 21

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV del Inciso A del Artículo 88 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. AURORA GARCIA HURTADO, para que comparezcan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores - Estado de Sonora, en un plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación a reclamar el pago por la cantidad de \$40,000.00, por concepto de Seguro por fallecimiento.

ATENTAMENTE

SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS

LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ.

2225 18 21

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV del Inciso A del Artículo 88 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. ALTAGRACIA LIZARRAGA DE IRIZAR, para que comparezcan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en un plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación a reclamar el pago por la cantidad de \$40,000.00, por concepto de Seguro por fallecimiento.

ATENTAMENTE

SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS

LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ.

2226 18 21

Publicación electrónica
sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio divorcio Necesario promovió Hada Marina López Alvarez contra Ernesto Hernández Saldaña.	23	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Moreno López contra Héctor Lagarda Esquer y Ramón Sesma Padilla.	25
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Rebeca Villa Morales contra Bardoniano Galindo López.	23	EMPLAZAMIENTO a William Yapur Wehbe divorcio necesario promovió Lydia Zaled Dabdoub.	25
EDICTO en Juicio Ordinario Mercantil promovió José Cota Serrano contra Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.	23	EDICTO en Juicio intestamentario a bienes de Beatriz López Soto.	25
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela contra Ing. Héctor Molina Ruibal.	23	EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Gerardo Lernal Aamaya.	25
EMPLAZAMIENTO a: Radio Televisión del Noroeste en relación a Sucesión Intestamentaria a bienes de Edel Castellanos y Jesusita Araujo de Castellanos.	23	EDICTO Juicio Intestamentario a bienes Rafael Ruiz.	25
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Internacional, S.A., contra José de Jesús Flores Martínez.	23	EDICTO Juicio Intestamentario a bienes Manuel Villa Ruiz.	25
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Internacional, S.A., contra Alvaro Carrillo Estrella.	23	EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Angel Acevedo Estrada.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco Antonio Encinas C. contra Daniel Jiménez.	23	EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Julián García y Dolores Vega Vda. de García.	25
EMPLAZAMIENTO a: Rosa Armida Rangel de Mercado en Juicio Divorcio Necesario promovió José Mercado Ramos.	24	EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Teresa Amapran Arce.	25
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Bruno Hernández Zúñiga, contra Martha Pérez Amador.	24	EDICTO Juicio Intestamentario a bienes Rafael Islas Cáñez.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Silverio Cuen Félix y Eufracia Laurean Hernández.	23	EDICTO Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rebeca Serrato Ruiz de Martínez.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Julián García Monteón contra Epifania Quiñone.	24	EDICTO Juicio delcarativo propiedad promovió Estanislada Valenzuela Armenta.	26
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Margarita Castro de Martínez.	24	EDICTO Juicio Declarativo de Propiedad promovió Joaquín Castillo Figueroa.	26
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Dorina Esthela Fernández Esquer contra José Julián Abed Arenal.	24	EDICTO Juicio Declarativo de propiedad promovió Pedro Rebel Pompa.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza contra Roberto Pierce y Josefina E. de Pierce.	24	EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Mari a Antonieta Rebel Corella.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Fausto Acosta González, contra Ingeniería Civil y Agropecuaria del Pacífico, S.A.	24	EDICTO Juicio Declarativo de propiedad promovió Josefina Margarita Monroy de Peralta.	26
EMPLAZAMIENTO a: Hermelinda Jara Ruiz en Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad) promovió Esteban Arenas Jiménez, contra Usted.	24	EDICTO Juicio Información Ad Perpetuam promovió Andrés Enriquez Rosas.	26
EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Humberto Solorio Delgado contra Empacadora Cárdenas, S.A.	24	EDICTO Juicio Información Ad Perpetuam promovió Gilberto Cárdenas Barreras.	26
EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Cruz Raygoza Mendoza contra Enrique Gutiérrez Furchen, Elizabeth Frunz de Gutiérrez y personal Moral Tatiana, S.A.	25	EDICTO Juicio Información Ad Perpetuam promovió José Isidro Valenzuela Sombra.	26
EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Miguel Enrique Martínez Serrate contra Ing. Carlos Feucher de la Fuente.	25	EMPLAZAMIENTO a: Teresa W. Vda. de Estrella en Juicio Ordinario Civil promovió Adela Baez Madueña de Parra.	26
		EDICTO Juicio Declarativo de Propiedad promovió Raúl Francisco Berrellez.	26
		EDICTO Prescripción adquisitiva promovió Héctor Parra Molina.	27
		PRIMERA Convocatoria a la Décima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que hace Unión de Crédito Agrícola de Navajoa, S.A. de C.V.	27
		CONVOCATORIA a las personas con el carácter de herederos de la C. Altigracia Lizárraga de Irizar comparezcan a reclamar Seguro de Fallecimiento.	27
		CONVOCATORIA a las personas con el carácter de Herederos de la C. Aurora García Hurtado comparezcan a reclamar Seguro de Fallecimiento.	27